



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Manizales, Octubre 02 de 2020

Doctor

DAVID ISLEN RAMÍREZ GARCÍA

Secretario de Despacho

Secretaría de Desarrollo Social

Municipio de Manizales

Ciudad

ASUNTO. Solicitud de Autorización de Modificación 1 al Convenio Nro. 2004280207

Cordial saludo doctor David Islen, como es de su conocimiento se suscribió Convenio Nro. 2004280207 entre el Municipio de Manizales y LA FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÚS, el cual tiene por objeto la **"IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA LA AURORA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**.

Dicho contrato tuvo un valor de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$604.255.036), de los cuales QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$562.255.036) corresponden al aporte del municipio, los que se pagarán mediante actas mensuales de OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$80.322.148), previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y la entidad aportará para el programa las dos sedes que son de su propiedad para el uso exclusivo de Centro Vida aporte valorado en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000).

En los informes de supervisión presentados, que hacen parte del expediente contractual se pueden evidenciar la ejecución adecuada de las actividades establecidas en el contrato en mención.

En la cláusula cuarta del convenio en mención se estableció la forma de pago de la siguiente manera: **"CUARTA - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** El valor del convenio se estima en la suma de: **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$604.255.036)**, de los cuales **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$562.255.036)** corresponden al aporte del municipio, los que se pagarán mediante actas mensuales de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$80.322.148)**, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y la entidad aportará para el programa las dos sedes que son de su propiedad para el uso exclusivo de Centro Vida aporte valorado en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000)**. **FORMA DE PAGO:** Los aportes del Municipio de Manizales serán cancelados según el número de adultos mayores efectivamente atendidos y cuando el servicio se preste por un periodo inferior a lo previsto, el pago se hará de manera

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL**

proporcional a la fracción de mes o tiempo de prestación de servicio real según el cronograma planteado de entrega de elementos y los días no atendidos en relación con el suministro de alimentos, teniendo en cuenta que es una prestación de servicios diaria y que la población que asiste al programa puede variar, advirtiéndose que, para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del convenio".

Es preciso anotar que una vez realizada la evaluación del informe presentado por el conveniente, se evidencia que la forma de pago establecida en el convenio genera inconvenientes al momento de realizar el análisis financiero previo al acta de pago, toda vez que no es posible determinar el valor real a pagar únicamente en consideración al número de adultos efectivamente atendidos, ya que es claro que dentro de la ejecución de las actividades se presentan costos fijos y variables determinantes a la hora de realizar el pago pudiéndose dar situaciones en las cuales incluso algunos valores no sean incluidos durante todos los periodos evaluados.

Teniendo en cuenta lo antes dicho se solicita que la forma de pago sea modificada quedando de la siguiente manera: **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará a LA FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS mediante actas parciales previa verificación de las facturas aportadas y demás soportes en donde consten las actividades efectivamente ejecutadas, así como la cantidad de adultos atendidos. EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del convenio.

Se requiere entonces de su autorización y visto bueno para la realización de Modificación 1 del al Convenio Nro. 2004280207 suscrito entre el Municipio de Manizales el Hogar de Paso Mi Jesús, el cual tiene por objeto la **"IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA LA AURORA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**.

Cordialmente,

LILIANA PATRICIA ORTIZ VELEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Desarrollo Social

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN 1 AL CONVENIO 2004280207 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÚS

Atendiendo lo dispuesto en el art. 2º del Decreto 0181 de 2017, suscribe el análisis y justificación para la presente Modificación 1 al convenio 2004280207.

EL Municipio de Manizales, suscribió el contrato interadministrativo 2004280207 con El Instituto de Cultura y Turismo, con el objeto de realizar la **"IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA LA AURORA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**.

Dicho contrato interadministrativo se estableció por un valor de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$604.255.036)**, de los cuales **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$562.255.036)** corresponden al aporte del municipio, los que se pagarán mediante actas mensuales de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$80.322.148)**, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y la entidad aportará para el programa las dos sedes que son de su propiedad para el uso exclusivo de Centro Vida aporte valorado en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000)**.

El plazo inicial del contrato está determinado desde la suscripción del acta de inicio, hasta 7 meses, por lo cual es claro que el mismo se encuentra vigente ya que como se puede evidenciar en el acta de inicio la misma fue suscrita el día 04 de mayo de 2020.

Las actividades del convenio se han venido ejecutando con normalidad y sin necesidad de recurrir a ningún requerimiento.

No obstante lo anterior la supervisora del contrato informó sobre la necesidad de realizar modificación al convenio argumentando que:

..." se evidencia que la forma de pago establecida en el convenio genera inconveniente al momento de realizar el análisis financiero previo al acta de pago, toda vez que no es posible determinar el valor real a pagar únicamente en consideración al número de adultos efectivamente atendidos, ya que es claro que dentro de la ejecución de las actividades se presentan costos fijos y variables determinantes a la hora de realizar el pago pudiéndose dar situaciones en las cuales incluso algunos valores no sean incluidos durante todos los periodos evaluados.

Teniendo en cuenta lo antes dicho se solicita que la forma de pago sea modificada quedando de la siguiente manera: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará a LA FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS mediante actas parciales previa verificación de las facturas aportadas y demás soportes en donde consten las actividades efectivamente ejecutadas, así como la cantidad de adultos atendidos. EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo

☆

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL**

cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del convenio."

Que la solicitud efectuada por parte de la supervisora del convenio encuentra sustento en la intención de garantizar un adecuado análisis financiero durante la ejecución del convenio, evitando que en futuro se puedan presentar controversias o cualquier otro tipo de entramamiento, garantizando así la correcta ejecución.

Finalmente cabe anotar que la presente modificación no implica ni prorroga ni adición del presupuesto.

En consideración de lo anteriormente expuesto se encuentra justificada la modificación 1 al convenio 2004280207 con el fin de garantizar una adecuada ejecución.

Manizales, Octubre 2 de 2020

DAVID ISLEN RAMIREZ GARCIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social



ALCALDÍA
DE MANIZALES

LILIANA PATRICIA ORTIZ VELEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Desarrollo Social

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MODIFICACION 1 AL CONVENIO 2004280207 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÚS

Entre los suscritos a saber: **DAVID ISLEN RAMIREZ GARCIA**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053768.403 expedida en Manizales, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Manizales en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto 0487 del 24 de julio de 2020, posesionado el día 31 del mismo mes, según consta en el acta respectiva, actuando de conformidad con la delegación hecha por el señor Alcalde de Manizales, por medio del Decreto municipal No. 0482 del 21 de julio de 2020, quien en adelante se denominará, **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra, **LA FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÚS**, con Nit. 810.005.621-5, entidad sin ánimo de lucro constituida por Acta 0001 del 21 de enero de 2003, otorgada en Asamblea constitutiva inscrita en Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2003, bajo el número 05668 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, representada legalmente en su calidad de Presidente **MARIA NORA ARIAS ARCINIEGAS**, persona mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.455.524, hemos acordado celebrar la presente modificación 1 al convenio 2004280207, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el Municipio de Manizales y **LA FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÚS** suscribieron el convenio **2004280702** cuyo objeto es la **"IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA LA AURORA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**.

Que la cláusula cuarta del convenio establece el valor y la forma de pago de la siguiente manera: **"CUARTA - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** El valor del convenio se estima en la suma de: **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$604.255.036)**, de los cuales **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$562.255.036)** corresponden al aporte del municipio, los que se pagarán mediante actas mensuales de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$80.322.148)**, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y la entidad aportará para el programa las dos sedes que son de su propiedad para el uso exclusivo de Centro Vida aporte valorado en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000)**. **FORMA DE PAGO:** Los aportes del Municipio de Manizales serán cancelados según el número de adultos mayores efectivamente atendidos y cuando el servicio se preste por un periodo inferior a lo previsto, el pago se hará de manera proporcional a la fracción de mes o tiempo de prestación de servicio real según el cronograma planteado de entrega de elementos y los días no atendidos en relación con el suministro de alimentos, teniendo en cuenta que es una prestación de servicios diaria y que la población que asiste al programa puede variar, advirtiéndose que, para cada pago, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al

ALCALDÍA DE MANIZALES

Galle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del convenio".

El plazo inicial del contrato está determinado desde la suscripción del acta de inicio, hasta 7 meses, por lo cual es claro que el mismo se encuentra vigente ya que como se puede evidenciar en el acta de inicio la misma fue suscrita el día 04 de mayo de 2020.

Las actividades del convenio se han venido ejecutando con normalidad y sin necesidad de recurrir a ningún requerimiento.

Que aunque el contrato aún se encuentra en ejecución, durante la revisión del último informe presentado por el conviniendo, la supervisora evidenció dificultad a la hora de realizar el análisis financiero en relación con el informe presentado por la Fundación Hogar de Paso Mi Jesús ya que se hace complejo determinar el valor real a pagar únicamente en consideración al número de adultos efectivamente atendidos, ya que se debe analizar cada una de las facturas aportadas en la ejecución y demás elementos que resulten necesarios al momento de determinar el valor a pagar.

De conformidad con la propuesta presentada por el conviniendo que hace parte integral del convenio, se puede evidenciar que existen algunos costos dentro del programa que hacen que no solo se determine el valor a pagar en consideración a la cantidad de adultos mayores atendidos, sino que se requiere efectuar análisis de otros aspectos económicos dentro de la ejecución tales como personal, alimentación kits de aseo y otros aspectos que requieren que desde la supervisión se efectúe un análisis financiero que evite un desequilibrio contractual.

Que la solicitud de modificación cuenta con el visto bueno del Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, dado que existe la necesidad de modificar el convenio número 2004280207 y de esta manera garantizar una óptima evaluación financiera durante la ejecución del convenio.

Que la supervisora del convenio observó la necesidad de realizar dicha modificación en aras de dar claridad a la cláusula cuarta del convenio en mención.

QUE POR LO EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula cuarta del convenio 2004280207 en lo que respecta a forma de pago, quedando en consecuencia de la siguiente manera: **VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** El valor del convenio se estima en la suma de: **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$604.255.036)**, de los cuales **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$562.255.036)** corresponden al aporte del municipio, los que se pagarán mediante actas mensuales de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$80.322.148)**, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y la entidad aportará para el programa las dos sedes que son de su propiedad para el uso

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

exclusivo de Centro Vida aporte valorado en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000)**. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará a LA FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS mediante actas parciales previa verificación de las facturas aportadas y demás soportes en donde consten las actividades efectivamente ejecutadas, así como la cantidad de adultos atendidos. EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del convenio.

CLAUSULA SEGUNDA - La presente modificación 1, podrá ser revisada por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3° de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLAUSULA TERCERA – ESTAMPILLAS: Por tratarse de una modificación que no implica adición al valor no se requiere el pago de estampillas.

CLAUSULA CUARTA: PUBLICACION: La presente modificación 1 deberá ser publicada en el SECOP II.

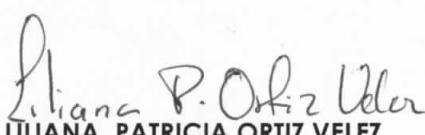
CLAUSULA QUINTA- Las demás cláusulas del convenio inicial continúan vigentes en los términos y condiciones.

Para constancia se firma a los


DAVID ISLEN RAMÍREZ GARCÍA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social


MARIA NORA ARIAS ARCINIEGAS
Representante Legal
Hogar de Paso Mi Jesús

La Supervisora en señal de conocimiento de la modificación 1 efectuada al convenio:


LILIANA PATRICIA ORTIZ VELEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Desarrollo Social

Revisó. **JUAN DAVID DUQUE RENDÓN**. Líder de Programa
Revisó. **YESICA LORENA GARCIA SALCEDO**. Profesional Universitario
Proyectó. **CÉSAR AUGUSTO MÁRQUEZ RINCÓN**. Abogado. Secretaría de Desarrollo Social

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

www.manizales.gov.co